**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA**

**INFORME O-DIDAI/SUB-171-2023**

**SIAD: 626775**

**Consejo o consultoría interna de primer seguimiento a las recomendaciones**

**emitidas por la Dirección de Auditoría Interna, en el informe CAI-00030 sobre la Auditoría de cumplimiento respecto a verificar que la subvención asignada a los institutos por cooperativa, se utilice conforme a la normativa legal vigente, bajo la jurisdicción de la Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango, por el período fiscal del 01 de enero al 31 de mayo de 2023**

**GUATEMALA, OCTUBRE DE 2023**

**INDICE**

|  |  |
| --- | --- |
| INTRODUCCIÓN | 1 |
| OBJETIVOS | 1 |
| ALCANCE DE LA ACTIVIDAD | 1 |
| RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD | 1 |
| FORMULARIO SR1 | 3 |

**INTRODUCCIÓN**

De conformidad con el nombramiento de auditoría No. O-DIDAI/SUB-171-2023, de fecha 10 de octubre de 2023, emitido por la Licda. Julia Victoria Monzón Pérez, Directora de la Dirección de Auditoria Interna del Ministerio de Educación, fui designada para realizar consejo o consultoría de primer seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Dirección de Auditoría Interna, en informe CAI 00030 sobre la Auditoría de cumplimiento respecto a verificar que la subvención asignada a los institutos por cooperativa, se utilice conforme a la normativa legal vigente, bajo la jurisdicción de la Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango, por el período fiscal del 01 de enero al 31 de mayo de 2023

**OBJETIVOS**

**General**

Realizar primer seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Dirección de Auditoría Interna.

**Específico**

Verificar si existen recomendaciones implementadas, en proceso e incumplidas.

**ALCANCE DE LA ACTIVIDAD**

Se realizó primer seguimiento en la Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango, a ocho recomendaciones emitidas por la Dirección de Auditoría Interna en el informe de CAI 00030 sobre la Auditoría de cumplimiento, respecto a verificar que la subvención asignada a los institutos por cooperativa, se utilice conforme a la normativa legal vigente, bajo la jurisdicción de la Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango, por el período fiscal del 01 de enero al 31 de mayo de 2023.

**RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD**

El resultado del trabajo realizado, se resume a continuación:

**RECOMENDACIÓN EN PROCESO (Ver detalle en anexo Formulario SR1)**

De conformidad con el análisis realizado a la documentación presentada por la Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango y el formulario SR1, “Primer Seguimiento a Recomendaciones de la Dirección de Auditoría Interna”, se determinó que las recomendaciones de las ocho deficiencias se encuentran en proceso de acuerdo a lo siguiente:

**Deficiencia No. 1, Hallazgos relacionados con el Control Interno en la DIDEDUC, 2 Deficiencias de control en la administración de la subvención otorgada al instituto de Educación Diversificado por Cooperativa la enseñanza La Unión, Coatepeque y 4 Deficiencias de control en la administración de la subvención otorgada al lnstituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza Barrio Aurora, Coatepeque.**

Los responsables giraron las instrucciones respectivas; sin embargo, en el expediente no obran pruebas de cumplimiento que demuestren la implementación de las recomendaciones.

**Deficiencia No. 3 Deficiencias de control en la administración de la subvención otorgada al lnstituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza La Unión, Coatepeque.**

No obstante las instrucciones fueron giradas por los responsables, y del conocimiento de las partes involucradas, la directora del Institutos de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza La Unión, debate el criterio para inscribir al personal docente y administrativo en el seguro social, sin embargo, sus comentarios, no se encuentran respaldados en la normativa legal vigente, no obstante, la solicitud de la autorización del reglamento ya se encuentra en la DIDEDUC, este no ha sido aprobado, siendo este el objetivo principal de la recomendación emitida; en cuanto al cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 del Acuerdo Gubernativo 35-2023 y el seguimiento para asegurar el cumplimiento de las instrucciones giradas, se aplicará en lo sucesivo.

**Deficiencia No. 5 Deficiencias de control en la administración de la subvención otorgada al lnstituto de Educación Básica por Cooperativa Los Ajanel, La Esperanza.**

Los responsables cumplieron con girar las instrucciones al personal involucrado; sin embargo, el director del Instituto por Cooperativa de Enseñanza Los Ajanel, indica que el reglamento se encuentra en proceso de autorización, la inscripción del IGSS se encuentra a discusión en mesa técnica, y para la bonificación incentivo se reestructuro el presupuesto para efectuar el pago en el mes de septiembre; sin embargo, de todos los comentarios, el director de dicho establecimiento no adjunto las pruebas respectivas.

**Deficiencia No. 6 Deficiencias de control en la administración de la subvención otorgada al lnstituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza, La Esperanza**

Los responsables cumplieron con girar las instrucciones al personal involucrado; sin embargo, el director del Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza La Esperanza, indica que el reglamento se encuentra como anteproyecto en Asesoría Jurídica de la DIDEDUC y se le está dando seguimiento; la inscripción del personal docente y administrativo al régimen del seguro social se encuentra en discusión en mesa técnica, así también indica que el establecimiento no está en condiciones para realizar el pago; en cuanto al pago de la bonificación, el director indica que ya se realizó una reunión para revisar y aprobar la reestructuración del presupuesto y se realizará dicho pago a partir del año 2024.

**Deficiencia No. 7 Deficiencias de control en la administración de la subvención otorgada al lnstituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza La Emboscada, San Miguel Sigüila.**

Los responsables cumplieron con girar las instrucciones al personal involucrado; sin embargo, el director del Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza La Emboscada, indica que la bonificación incentivo no es posible pagarla en lo que resta de este año pero que se ha tratado al interior de la Junta Directiva para incluirlo en el presupuesto para el año 2024; con relación a la solicitud de la autorización del reglamento de la junta directiva ya fue presentado el oficio; sin embargo el mismo aún no ha sido aprobado; para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 del Acuerdo Gubernativo 35-2015 el siguiente informe se presentará de acuerdo a lo requerido.

**Deficiencia No. 8 Deficiencias de control en la administraci6n de la subvención otorgada al lnstituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza Santa Rita, Salcaja**

Los responsables cumplieron con girar las instrucciones al personal involucrado; sin embargo, el director del Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza Aldea Santa Rita, presentó como prueba de cumplimiento, oficios que ya habían sido evaluados por el auditor que realizó la verificación. No obstante, la Supervisora Educativa se pronunció al respecto indicando que le solicitó al director del establecimiento educativo la constancia de solicitud de autorización del reglamento de la junta directiva el cual fue proporcionado; con respecto al pago de la bonificación incentivo indica que durante varios años y el presente no se tiene presupuesto para dicho rubro; asimismo, indica que no se tiene rubro para la inscripción del personal docente y administrativo ya que no se tiene la capacidad por los salarios que se tienen.

El resultado que las recomendaciones estén en proceso, propicia que se mantengan firmes las acciones correctivas y que exista atraso en el proceso administrativo, así mismo, riesgo de sanción económica por la Contraloría General de Cuentas, por incumplimiento de recomendaciones.

**COMENTARIO DE AUDITORÍA**

Los comentarios y el estado actual de la implementación de las recomendaciones, quedaron asentados en el formulario SR1, “De Seguimiento a Recomendaciones de la Dirección de Auditoría Interna”, el cual fue firmado de conformidad por los responsables. Las recomendaciones se consideran en proceso y bajo la responsabilidad de la DIDEDUC de Quetzaltenango darle el seguimiento necesario a las mismas para su implementación.

ANEXO















































